



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 44-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2021, y;

### VISTO:

El Informe N° 202-2021-SGDH/EGCH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Implementación del Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento de los Pacientes Covid-19 en el distrito de Jesús Nazareno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerables y los riesgos sociales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 083-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobierno Regionales en el marco de la Atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19);

Que mediante el Decreto N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 44-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de junio de 2021.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en la salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria para la atención de salud en centros de aislamiento Temporal y Seguimiento de casos de COVID-19 en el Perú, cuya finalidad es contribuir con la reducción de la trasmisión y la mortalidad por COVID-19;

Que mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA/2020/DGIN "Norma Técnica de salud para la adecuación de la educación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19";

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerables, mediante intervenciones articuladas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad publica a la lucha con la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental social en la Región Ayacucho;

En ese sentido, es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de casos de COVID-19 en el distrito, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito de Jesús Nazareno;

De conformidad con los artículos 9° numeral 8); 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del presente, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó por MAYORIA la siguiente:


### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES COVID-19 EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO**

**Artículo Primero.-** APROBAR, la Implementación del Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento de los Pacientes Covid-19 en el distrito de Jesús Nazareno.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 44-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de junio de 2021.

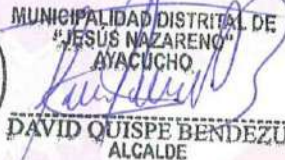


**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento de los Pacientes Covid-19, según disponibilidad presupuestal.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal web Institucional (<http://www.munijesusnazareno.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
  
DAVID QUISPE BENDEZU  
ALCALDE



**JESÚS NAZARENO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**JESUS NAZARENO**

CREADO POR LEY N° 27281



*"Gestión con oportunidad para todos"*



[muninazarenas@gmail.com](mailto:muninazarenas@gmail.com)

Jr. RICARDO PALMA N° 241 - 248 Ayacucho